

O R D E N A N Z A N° 391/86.-

Ramallo, 10 de diciembre de 1986

V I S T O:

Los aumentos salariales dispuestos por el Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires para el Personal comprendido en el decreto Ley N° 7878/72 - Carrera Profesional Hospitalaria - para el mes de Octubre de 1986; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio debe actualizar los salarios del Personal Profesional del Hospital José María Gomendio;

EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébese al partir del 1/10/86, la escala salarial para el Presupuesto Profesional del Organismo Descentralizado "Hospital José María Gomendio", que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1986.